

**NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº: 3937**dictado en fecha: 11 NOV. 2016DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Advertido error en el Acuerdo de Pleno nº 180/16, de 21 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, año 2016, al omitirse en el apartado 4º a la ONGD ARQUITECTOS SIN FRONTERAS CASTILLA Y LEÓN, derivado de un error de transcripción, al trasladar la propuesta de resolución efectuada por el Consejo Provincial de Cooperación Internacional para el desarrollo al informe-propuesta de resolución de la convocatoria y posteriormente a la propuesta y dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales y visto que el apartado 6º del referido Acuerdo del Pleno faculta al Presidente de la Corporación para la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse con ocasión del presente Acuerdo, **RESUELVO:**

Rectificar el error material contenido el Acuerdo de Pleno nº 180/16, de fecha 21 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice:

4º.- **Agotado el crédito disponible** y considerando que éste pudiera incrementarse mediante nuevas aportaciones de los Ayuntamientos de la provincia al Fondo Provincial de Cooperación y, en su caso, con el sobrante del fondo de Ayuda de Emergencia, se subvencionarán los siguientes proyectos, hasta las cuantías máximas que en cada caso se indican, y por el orden de prelación que figura en el siguiente listado:

ONGD	PROYECTO	PUNTOS	MAXIMO SUBVENCIONABLE
FUNDACIÓN ADSIS	Promoviendo la equidad de género en la gestión pública del municipio de Pocona (Bolivia)	73,5	21,765,65 €
ASOCIACIÓN TRABAJO SOLIDARIO	Mejora de la Seguridad Hídrica con perspectiva de género en 3 comunidades del municipio de Totogalpa, Madriz, (Nicaragua)	72	30.000,00 €
ALIANZA CRISTINA DE JÓVENES DE LA YMCA. YMCA VALLADOLID	Mejorando las condiciones higiénico sanitarias de la comunidad rural La Pitahaya, Departamento de Matagalpa (Nicaragua)	70,5	30.000,00 €

.../...

Debe decir:

4º.- **Agotado el crédito disponible** y considerando que éste pudiera incrementarse mediante nuevas aportaciones de los Ayuntamientos de la provincia al Fondo Provincial de Cooperación y, en su caso, con el sobrante del fondo de Ayuda de Emergencia, se subvencionarán los siguientes proyectos, hasta las cuantías máximas que en cada caso se indican, y por el orden de prelación que figura en el siguiente listado:

ONGD	PROYECTO	PUNTOS	MAXIMO SUBVENCIONABLE
FUNDACIÓN ADSIS	Promoviendo la equidad de género en la gestión pública del municipio de Pocona (Bolivia)	73,5	21,765,65 €
ASOCIACIÓN TRABAJO SOLIDARIO	Mejora de la Seguridad Hídrica con perspectiva de género en 3 comunidades del municipio de Totogalpa, Madriz, (Nicaragua)	72	30.000,00 €
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS CASTILLA Y LEÓN	Mejora del acceso a la educación superior y fundamental para personas procedentes del medio rural de la provincia de Luya (Perú)	71	30.000,00 €
ALIANZA CRISTINA DE JÓVENES DE LA YMCA. YMCA VALLADOLID	Mejorando las condiciones higiénico sanitarias de la comunidad rural La Pitahaya, Departamento de Matagalpa (Nicaragua)	70,5	30.000,00 €

.../...

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquier de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 14 NOV. 2016

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. Dcto. 3.193/15
LA OFICIAL MAYOR,



SR. INTERVENTOR + contabilidad